



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

00128

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 1101-2001-A/MDJLBYR
(Determinación y Multa)

Pag. 1/2

J.L. Bustamante y Rivero 2001, julio 02

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO

El expediente Administrativo iniciado por la Oficina de Rentas, sobre el proceso de Fiscalización por Instalación de Anuncios Publicitarios dentro de la jurisdicción Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Municipal Nro. 1766-97-MDJLBYR de fecha 15.12.1997 se otorga a la Institución denominada Caja Municipal de Arequipa, autorización para la colocación de cinco paneles publicitarios, en las direcciones señaladas en su primer considerando de la indicada resolución, por el lapso de 3 años contados a partir de la fecha de expedición; por tanto, se canceló el derecho de autorización y ocupación de vía pública el 15.12.2000.

Que mediante notificación Nro. 0233-2000-OR/MDJLBYR de fecha 29 de diciembre del 2000 recepcionada el 04. 01.2001 se hace de conocimiento de la Caja Municipal de Arequipa, su Deuda tributaria generada desde el 15.12.2000 fecha en la cual debió haber presentado su Declaración Jurada de Permanencia de Anuncios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de nuestro Texto Unico de Procedimientos Administrativos aprobado por Ordenanza Municipal Nro. 015-99-MDJLBYR y ratificado mediante Ordenanza Municipal Nro. 28-99; así como cumplir con el pago de Uso de Vía Pública por el periodo anual siguiente (Numeral 28 - Dirección de Servicios Comunales -- TUPA).

Que el contribuyente ha procedido antes de la fecha de vencimiento a cambiar la ilustración en vinil fotográfico por otros con diferente ilustración en la estructura de los anuncios ubicados en las intersecciones de la avenida Estados Unidos con Avenida Dolores y Avenida Daniel Alcides Carrión con Avenida Andrés Avelino Cáceres.

Que el artículo cuarto párrafo 6to de la Resolución Nro. 01-96-CAM-INDECOPI, señala que debe tenerse en consideración que el otorgamiento de la autorización genera la obligación de cumplir las condiciones en que esta es otorgada, tales como mantener inalterables las características esenciales del anuncio, condiciones de seguridad, buen estado de conservación o la de informar cualquier variación o daño que pudiera sufrir. El incumplimiento de dicha obligación puede dar lugar a que las Municipalidades impongan multas.

En mérito a las atribuciones y facultades otorgadas al Despacho de Alcaldía por la Ley 23853 Orgánica de Municipalidades y con los Vistos Buenos de la Oficina de Asesoría Legal y Secretaría General.

000476



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

00127

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 1101-2001-A/MDJLBYR
(Determinación y Multa)

Pag. 2/2

SE RESUELVE

PRIMERO: Acotar DEUDA TRIBUTARIA y MULTA a la Caja Municipal de Arequipa por un monto ascendente a S/. 12701.93 (Doce mil setecientos uno con 93/100 Nuevos Soles) por los Considerandos expuestos y de acuerdo al siguiente detalle :

- Tributo (Ver Cuadros Nros. 01y 03 de Anexos adjuntos)	S/. 8352.90
- Multa (Ver Cuadros Nros.02y 03 de Anexos adjuntos)	S/. 4349.03
Total Deuda (Ver Cuadro N° 04)	S/. 12701.93

SEGUNDO: El monto de la deuda acotada en el Artículo anterior, está actualizada con el respectivo interés moratorio a la fecha de emisión de la presente Resolución, el mismo que será reajustado a la fecha de cancelación de la misma con la tasa mensual del 2.2%.

TERCERO: NOTIFIQUESE a la Caja Municipal de Arequipa, en su domicilio fiscal sito en Calle La Merced N° 106, Cercado de Arequipa; otorgándosele un plazo perentorio de cinco (5) días hábiles para el cumplimiento de la presente, bajo apercibimiento de iniciarse la Cobranza Coactiva, facultándose al ejecutor coactivo el inicio de las acciones coactivas en caso de incumplimiento.

CUARTO: Encárguese la Notificación de la presente a la Dirección de Servicios Comunales a través de la División de Abastecimiento Comunal y Policía Municipal y su cumplimiento a la Oficina de Rentas a través de la Unidad de Control, Recaudación y Fiscalización.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Orig. Alcaldía
c.c. Sec.General
Ases. Legal
DACyPM
Rentas - Archivo
Interesado



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero
Raúl Osorio Riveros
Raúl Osorio Riveros
ALCALDE

000477

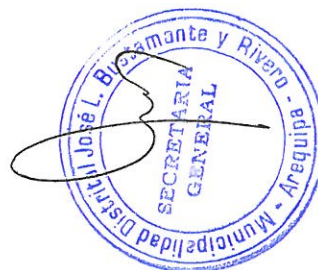
CUADRO N° 01 : Determinación de Deuda de Anuncios Publicitarios

CONTRIBUYENTE : Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Arequipa.

Nro. Ord.	Tipo Anuncio	Área en m ²	Ubicación de Anuncio Publicitario	Derechos a cancelar		Total Deuda
				(a)	(b)	
1	Banderif. Iluminado	20.40 (17x1.20)	Av. Dolores (Altura Urb. Los Naranjos)		1632.00	1632.00
2	Banderif. Luminoso	25.92 (7.2x3.6)	Intersección Av. EE.UU. Con Av. Dolores	400.00	2073.60	2473.60
3	Banderif. Luminoso	25.92 (7.2x3.6)	Intersección Av. Cáceres con Av. Carreón	400.00	2073.60	2473.60
4	Adosado Luminoso	8.00 (8x1)	Local Agencia La Pampilla (sobre ingreso lado derecho)	150.00		150.00
5	Adosado Luminoso	9.00 (9x1)	Local Agencia La Pampilla (sobre ingreso lado izquierdo)	150.00		150.00
6	Adosado Luminoso	24.00 (20x1.2)	Local Agencia La Pampilla (sobre ingreso del local)	400.00		400.00
TOTAL DE DEUDA TRIBUTARIA				1500.00	5779.20	7279.20

(a) Autorización : Monto determinado según TUPA vigente a la fecha.

(b) Uso de Vía Pública : Considerar S/. 80.00 Nuevos Soles por m² según TUPA vigente a la fecha.



000478

00126

CUADRO N° 02 : Determinación de Multas de Anuncios Publicitarios

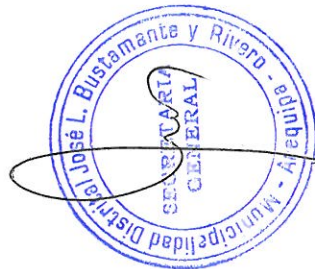
CONTRIBUYENTE : Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Arequipa.

Nro. Ord.	Tipo Anuncio	Area en m²	Ubicación de Anuncio Publicitario	Multas		Total Deuda
				A	B	
1	Banderif.	20.4	Av. Dolores		290.00	290.00
"	Iluminado	(17x1.20)	(Altura Urb. Los Naranjos)			
2	Banderif.	25.92	Intersección Av. EE.UU. Con Av. Dolores	580.00	290.00	870.00
"	Luminoso	(7.2x3.6)				
3	Banderif.	25.92	Intersección Av. Cáceres con Av. Carreón	580.00	290.00	870.00
"	Luminoso	(7.2x3.6)				
4	Adosado	8	Local Agencia La Pampilla	580.00		580.00
"	Luminoso	(8x1)	(sobre ingreso lado derecho)			
5	Adosado	9	Local Agencia La Pampilla	580.00		580.00
"	Luminoso	(9x1)	(sobre ingreso lado izquierdo)			
6	Adosado	24	Local Agencia La Pampilla	600.00		600.00
"	Luminoso	(20x1.2)	(sobre ingreso del local)			
TOTAL DE MULTAS				2920.00	870.00	3790.00

Leyenda	Codigo	Descripción	% de UIT
A	02.07.01	Instalar Anuncios sin Autorización Municipal	20
B	02.07.04	Instalar Anuncios en Vía Pública sin autoriz. Municipal	10

* Monto calculado con UIT del año 2000 (S/. 2900.00)

** Monto calculado con UIT del año 2001 (S/. 3000.00)



000479

00125



000480

CUADRO N° 03 : Determinación de Interés moratorio de :

CONTRIBUYENTE : Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Arequipa.

A) Deuda Tributaria

Tasa mensual	Tasa diaria	Base imponible (en Nuevos Soles)	Año	N° Días	Monto
2.20%	0.07333	7279.20	2000	16	85.41
2.20%	0.07333	7364.61	2001	183	988.29
Total interés moratorio de la Deuda Tributaria (1)					1073.70

B) Multa

Tasa mensual	Tasa diaria	Base imponible (en Nuevos Soles)	Año	N° Días	Monto
2.20%	0.07333	3790.00	2000	16	44.47
2.20%	0.07333	3834.47	2001	183	514.56
Total interés moratorio de la Multa (2)					559.03

Nota .- Para cálculo de interés moratorio se ha considerado el periodo entre el 16.12.2000 al 02.07.2001.

CUADRO N° 04 : RESUMEN

CONTRIBUYENTE : Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Arequipa.

TOTAL DE DEUDA TRIBUTARIA (Incluye Interés Moratorio)	8362.90
TOTAL DE MULTAS (Incluye Interés Moratorio)	4349.03
TOTAL DEUDA AL 02.07.2001 (En Nuevos Soles)	12701.93

00124